



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Pertenencia 11001410375120210053700**

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por las entidades oficiadas: IGAC, UNIDAD NACIONAL PARA LAS VÍCTIMAS, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO, para lo que estimen pertinente.

Respecto a las evidencias de la valla publicitaria aducidas por la parte actora, se pone de presente que incumple los requisitos formales dispuestos en el inciso 7, del artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el principio de publicidad, toda vez, que se incluyó una dirección electrónica que no corresponde a esta sede judicial, tenga de presente el activante que al tener la sentencia de un proceso de pertenencia efectos *erga omnes*, se hace necesario por parte del juez la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requisitos que impone la norma, sobre todo de aquellos que publicitan la intención del demandante para usucapir el predio, lo anterior, a fin de evitar nulidades futuras, por ello, corresponde al demandante rehacer la valla con las previsiones legales.

De la solicitud de emplazamiento deprecada a folio 265, será tramitada una vez el demandante aporte las fotografías de la valla con las correcciones antes aludidas, de conformidad con lo indicado en el artículo 375, numeral 7, literal g, inciso 5 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 001 de fecha 11 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**

<sup>1</sup> J25pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co